

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N°2398536.

En el Local de la Municipalidad Distrital de Huabal, sito en la Av. Jaén s/n frente a la plaza de armas Huabal - Jaén - Cajamarca; siendo las Ocho horas quince minutos del día 24 de marzo del año 2025, se reunieron los Integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N013-2025/MDH/GM, de fecha 13 de febrero del año 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del Proceso de Selección "LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA", para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CHIPLE BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL HUACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAEN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N°2398536; a fin de llevar a cabo el Acto de Apertura Electrónica, Admisión, Subsanación, Evaluación, Calificación de Ofertas, y, Otorgamiento de la Buena Pro; asimismo, contando con la presencia del Quórum completo que exige el Artículo N°46, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se da inicio a todos los actos:

SOBRE EL QUÓRUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
PRESIDENTE	MERCY NOEMI TORRES CASTRO	TITULAR	X
		SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	CARLOS MAYER TINOCO LOZANO	TITULAR	X
		SUPLENTE	
SEGUNDO MIEMBRO	ELKER GARCIA COELLO	TITULAR	X
		SUPLENTE	

Que el presente acto tiene por finalidad la Apertura Electrónica de las ofertas de los Postores que participan en el presente Proceso de Selección; acto seguido, el Presidente saluda a los miembros, y, da por iniciada la sesión, procediendo a solicitarle al **Operador SEACE**, la relación de participantes Registrados en presente Proceso de Selección a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - **SEACE**, según cronograma establecido en la ficha de selección, encontrándose registrados los siguientes participantes:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Imagen N°01: Listado de participantes REGISTRADOS.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10214144439	CACERES QUINTANILLA VICTOR DANILO	2025-02-26 18:03:25.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-02-20 11:33:16.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20349311608	JJR DURAND SAC	2025-03-04 17:16:01.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2025-02-18 01:02:26.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20481799245	INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C.	2025-03-03 11:36:20.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20487950301	"CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L."	2025-03-19 20:28:55.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20487980049	MARY & HERMANOS CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.	2025-02-19 09:30:09.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20490858181	KRAD INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - KRADI E.I.R.L.	2025-02-27 11:54:35.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2025-02-19 08:25:00.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20491826861	GASIL SERVICIOS GENERALES S.R.L	2025-02-26 08:58:05.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20495750681	UNICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	2025-03-14 12:28:58.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20496039590	ECONELI INGENIEROS SRL	2025-02-21 10:32:55.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20505096721	CORPORACION CROMOS S.A.C.	2025-03-11 16:03:57.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2025-03-11 15:39:04.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20534171910	CONSORCIO CORAMI E.I.R.L.	2025-03-18 10:08:15.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-13 20:57:05.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20570566068	A & R SERVICIOS GENERALES E INGENIERIA E.I.R.L.	2025-02-18 17:02:08.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L	2025-03-19 22:08:08.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20571135885	YAEV E.I.R.L.	2025-03-17 16:25:28.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20601994349	GACIJ INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-21 21:22:46.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	2025-03-05 13:39:28.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20602633412	CORPORACION VALLE DEL NORTE S.R.L.	2025-02-26 18:56:33.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	2025-03-04 22:11:15.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-02 22:46:56.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-11 22:31:20.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-02-20 11:53:18.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20603967055	DORDEAN S.R.L.	2025-03-01 10:54:40.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20604169632	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES CAXANORSIL S.A.C.	2025-02-26 09:29:50.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20604216665	CONSTRUCIX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-24 10:18:21.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-02-20 16:17:55.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-02-26 19:22:19.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20606502355	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	2025-02-24 11:06:55.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-20 12:52:54.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20609581710	SALUDPAMPA S.A.C.	2025-03-16 16:34:39.0	Válido
35	Proveedor con RUC	20610403205	CUBAS LUNA INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-23 12:55:16.0	Válido

Fuente: SEACE

Por lo tanto, se procederá a verificar a los Postores que, durante el Proceso de Selección, registraron electrónicamente su Oferta, dentro de los plazos previstos en el Cronograma de Selección, observándose que **TRES (3) POSTORES REGISTRARON SU OFERTA ELECTRÓNICA VÁLIDA**, según se evidencia en la siguiente imagen:

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Imagen N°02: Listado de participantes que REGISTRARON electrónicamente su Oferta.

Nro.	RUC/Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Mostrar	Acciones
1	20610403205	CONSORCIO ILUCAN	20/03/2025	17:25:00	20610403205	20/03/2025	18:00:44	Enviado	Valido		
2	20491826861	CONSORCIO CASTL	20/03/2025	22:14:11	20491826861	20/03/2025	22:56:29	Enviado	Valido		
3	20529467806	CONSORCIO SAN GABRIEL	20/03/2025	16:40:43	20529467806	20/03/2025	22:38:22	Enviado	Valido		
4	20609581710	CONSORCIO SALLUPAMPA	20/03/2025	23:12:32	20609581710	---	---	Borrador no enviado	Valido		

4 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 1 a 4. Página 1 | 1.

Fuente: SEACE

I. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS. -

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas del presente Proceso de Selección, en la Apertura Electrónica el Comité de Selección, verifica el estricto cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, numeral 2.2.1.1 Documentos para la Admisión de Ofertas, asimismo la presentación de lo exigido en la Sección Específica de las Bases Integradas de conformidad con el numeral 73.2 del artículo N°73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF, y, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **“NO ADMITIDA”**, asimismo, este colegiado declarará como **RECHAZADA**, las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%), y, asimismo declarará como **RECHAZADA**, las ofertas, que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), en estricta concordancia y observancia con el numeral 68.4 del artículo N°68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF; por lo tanto, se apertura electrónicamente, y, en estricto orden de como los Postores registraron su oferta en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - **SEACE**. (Ver Imagen N°02).

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS	<u>CONSORCIO ILUCAN</u> , integrado por las empresas: • NORCONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N°20601862931. • CUBAS LUNA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20610403205. • INNOVA 3D & C S.A.C., con RUC N°20601157587.	<u>CONSORCIO GASIL</u> , integrado por las empresas: • GASIL SERVICIOS GENERALES S.R.L., con RUC N°20491826861. • CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L., con RUC N°20533943706.	<u>CONSORCIO SAN GABRIEL</u> , integrado por las empresas: • CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A., con RUC N°20529467606. • LDH E.I.R.L., con RUC N°20491772671.
a) Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el Representante Común, el Domicilio Común y las Obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas Obligaciones. (Anexo N° 5).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6).	CUMPLE <i>Presenta Oferta Económica por S/ 11,119,956.15 (Once Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 15/100 Soles).</i>	NO CUMPLE <i>Presenta Oferta Económica por S/ 10'007,960.54 (Diez Millones Siete Mil Novecientos Sesenta con 54/100 Soles).</i>	NO CUMPLE <i>Presenta Oferta Económica por S/ 9'900,900.90 (Nueve Millones Novecientos Mil Novecientos con 90/100 Soles), sin IGV.</i>
RESULTADO POR UNANIMIDAD DEL COLEGIADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA*	NO ADMITIDA**

Handwritten signature and initials in blue ink on the left margin of the table.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISIÓN:

CONSORCIO GASIL (*)

De la revisión visual al Anexo N°6, "Precio de la Oferta", u Oferta Económica, de la Oferta del Postor Consorcio GASIL, que data a folios N°33 al folio N°69, se tiene que el Postor oferta la Unidad "Diagnóst" para la Partida **3.2.2** Visita de Campo de Verificación y Validación de Padrón de Beneficiarios, se tiene que dicha Unidad asignada "Diagnóst" para dicha partida es **INCORRECTA** en comparación y contrastación con la Unidad asignada para la misma partida del Presupuesto Primigenio de la Obra del Expediente Técnico Aprobado por la Entidad consignado en la plataforma SEACE, página N°50, del Presupuesto, precisando que la Unidad correcta era: Visita; además se observa que el Postor oferta la Unidad "m³" para la Partida **2.3.1.1.08.01** Cobertura con Aluzinc e=0.30 mm, se tiene que dicha Unidad asignada "m³" para dicha partida es **INCORRECTA** en comparación y contrastación con la Unidad asignada para la misma partida del Presupuesto Primigenio de la Obra del Expediente Técnico Aprobado por la Entidad consignado en la plataforma SEACE, página N°47, del Presupuesto, precisando que la Unidad correcta era: m².

Por consiguiente y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica del Postor Consorcio GASIL, se considerará como **NO ADMITIDA**, por **NO CUMPLIR** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES; dicho **error** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el Contenido esencial de la Oferta (**esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro Anexo N°6**); además cabe precisar que dicha **omisión** definitivamente **NO ES SUBSANABLE**, y, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3.1.2.7	DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO.	Sesión	1.00	74.75	74.75
3.1.2.8	TALLER: GASIFERIA E INSTALACIONES DOMICILIARIAS.	Taller	1.00	290.12	290.12
3.1.2.9	ADECUACIÓN PEDAGÓGICA, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO IMPLEMENTADO PARA EL PROYECTO.	Taller	1.00	80.00	80.00
3.1.2.0	MEDICIÓN DE INDICADORES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS.	Document	1.00	50.00	50.00
3.2	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL				9,120.91
3.2.1	ASAMBLEA INFORMATIVA DE INICIO DE OBRA: COMPONENTES DE PROYECTO, CARACTERÍSTICAS DE LA OPCIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A CONSTRUIRSE (DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO).	Asamblea	1.00	44.63	44.63
3.2.2	VISITA DE CAMPO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.	Diagnóst	229.00	5.10	1,167.90
3.2.3	ASAMBLEA DE RATIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, FIRMA DE DECLARACIÓN UNILATERAL DEL BENEFICIARIO PARA LA INSTALACIÓN INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (CUANDO LA DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ES UBS).	Asamblea	1.00	44.03	44.03
3.2.4	DIAGNÓSTICO INICIAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA.	Diagnóst	53.00	1.20	63.60
3.2.4	ASAMBLEA DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS				

Página 88

Presupuesto

Proyecto: 1101088 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO, SECTOR CERREJO BAJO Y ALTO Y SECTOR LA GUAYABA, CENTRO POBLADO DE EL NIACO - DISTRITO DE HUABAL - PROVINCIA DE JAÉN - REGIÓN CAJAMARCA" CUI N°2399336

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL, CAJAMARCA - JAÉN - HUABAL

Código: 21/01/2020

Item	Descripción	Unid.	Metizado	Precio \$/	Puntaje \$/
3.1.2.3	SECCIÓN DEMONSTRATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (DISEÑO Y PRÁCTICAS)	Sesión	1.00	448.25	448.25
3.1.2.4	VISITA DE CAMPO, IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANITARIOS Y FUNCIONES	Visita	1.00	10.00	10.00
3.1.2.5	PRÁCTICA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y (FOTOS LOS COMPONENTES)	Taller	1.00	230.50	230.50
3.1.2.6	TALLER: OPERACIÓN DE AGUA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE OPERACIÓN	Taller	1.00	184.25	184.25
3.1.2.7	SESION BENEFICIAVA, ADECUACIÓN Y/O OPERACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO	Sesión	1.00	74.75	74.75
3.1.2.8	TALLER: GASIFERIA E INSTALACIONES DOMICILIARIAS	Taller	1.00	290.12	290.12
3.1.2.9	ADECUACIÓN PEDAGÓGICA, DISEÑO E IMPRESIÓN DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO IMPLEMENTADO PARA EL PROYECTO.	Taller	1.00	80.00	80.00
3.1.2.0	MEDICIÓN DE INDICADORES Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS	Document	1.00	50.00	50.00
3.2	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL				9,120.91
3.2.1	ASAMBLEA INFORMATIVA DE INICIO DE OBRA: COMPONENTES DE PROYECTO, CARACTERÍSTICAS DE LA OPCIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO A CONSTRUIRSE (DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO)	Asamblea	1.00	44.63	44.63
3.2.2	VISITA DE CAMPO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS.	Visita	229.00	5.10	1,167.90
3.2.3	ASAMBLEA DE RATIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, FIRMA DE DECLARACIÓN UNILATERAL DEL BENEFICIARIO PARA LA INSTALACIÓN INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO (CUANDO LA DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS ES UBS).	Asamblea	1.00	44.03	44.03
3.2.4	DIAGNÓSTICO INICIAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA.	Diagnóst	53.00	1.20	63.60
3.2.5	ASAMBLEA DE SOCIALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN SANITARIA Y PLANEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN SOCIAL	Asamblea	1.00	34.14	34.14
3.2.6	OPCIÓN DE CAPACITACIÓN EN: IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA SALUD	Sesión	9.00	12.13	109.04

2.3.1.1.07	PINTURA				
2.3.1.1.07.01	PINTADO EXTERIOR CON ESMALTE SINTETICO				m2
2.3.1.1.08	COBERTURAS				
2.3.1.1.08.01	COBERTURA CON ALUZINC e = 0.30 mm				m2
2.3.1.1.09	CARPINTERIA METALICA				
2.3.1.1.09.01	ESTRUCTURA METALICA CON PERFILES, PARA TECHO DE UBS				und
2.3.1.1.06.03	TARRAJEO EN ZOCALO (H = 0.15M)				m
2.3.1.1.06.04	EMBOQUILLADO DE MEZCLA CEMENTO Y ARENA				m2
2.3.1.1.07	PINTURA				
2.3.1.1.07.01	PINTADO EXTERIOR CON ESMALTE SINTETICO				m2
2.3.1.1.08	COBERTURAS				
2.3.1.1.08.01	COBERTURA CON ALUZINC e= 0.30 mm				m3
2.3.1.1.09	CARPINTERIA METALICA				
2.3.1.1.09.01	ESTRUCTURA METALICA CON PERFILES, PARA TECHO DE UBS				und
2.3.1.1.09.02	PUERTA MARCO METALICO, CON COBERTURA DE ALUZINC/PLANCHA CANALIZADA e = 1/27 DE 2.00 X 0.70 M				und
2.3.1.1.09.03	VENTANA DE MARCO METÁLICO INC. MALLA MOSQUITERO				und
2.3.1.1.10	SALIDAS DE AGUA FRIA				

CONSORCIO SAN GABRIEL ()**

De la Revisión Visual al **Anexo N°1 (Página N°004, de la Oferta del Postor)**, el cual es una Declaración Jurada de Datos del Postor, la cual forma parte del numeral **2.2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria, literal "a", de los Documentos para la Admisión de la Oferta de las Bases Integradas**, del presente procedimiento de selección; en la cual se puede apreciar que el **Postor Consorcio San GABRIEL**, ha usado un **Anexo N°1 INCORRECTO**, que difiere que el estipulado y consignado en la página N°74, de las Bases Integradas del presente Proceso, mediante el cual el Postor en la consignación de Datos de los Consorciados en el recuadro adjunta y/o agrega otra fila correspondiente al de **"MYPE"**, lo que hace que el mencionado **Anexo N°1**, devenga en **INCORRECTO**, y, **NO CORRESPONDA** al Anexo N°1 estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, el cual correspondía a una **LICITACIÓN PÚBLICA**, sino por el contrario presentó el Anexo N°1 de una **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**; asimismo, resulta pertinente señalar que las Bases Integradas del Proceso de Selección, constituyen las Reglas Definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las Ofertas y conducir el Procedimiento.

Por lo tanto, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que el **Postor Consorcio San GABRIEL**, **NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal a) Declaración jurada de Datos del Postor. (Anexo N°1), del Capítulo II del Procedimiento de Selección; en consecuencia dicho **ERROR NO FORMAL NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del numeral 60.1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: *"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"*; porque claramente y evidentemente altera el Contenido esencial de la Oferta (**esto debido que se tendría que presentar nuevamente otro Anexo N°1**).

Máxime aún, no cumple también con el numeral v., del Anexo N°2, *"Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección"*; esto dado a que no se sometió a las bases, condiciones ni reglas del procedimiento de selección por presentar su **Anexo N°1**, el cual devenga en **INCORRECTO**, y, **NO CORRESPONDA** al **Anexo N°1**, estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección, el cual correspondía a una **LICITACIÓN PÚBLICA**, precisando que el Postor presentó el **Anexo N°1**, de una **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**; por consiguiente, el **Postor Consorcio San GABRIEL**, **NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).

Finalmente, el colegiado, concluye que la Oferta del Postor se considerará como **NO ADMITIDA**. (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):

Página 004

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MD/HCS - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe: **DAVID ANTONIO CHAPOÑAN SILVA**, Representante Común del **CONSORCIO SAN GABRIEL**, identificado con **DNI N° 46947819**, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

DATOS DEL CONSORCIADO 1			
Razón Social:	CORPORACIÓN VILLANUEVA CABALLERO S.A.		
Domicilio Legal:	AV. EL CARMEN NRO. 813 URB. SAN ROQUE (ESPALDA PLAZA VEA BOLICHERA) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO		
RUC:	20529467606	Teléfono(s):	962244340
MYPE:		S:	<input checked="" type="checkbox"/> X No: <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	covicsa.peru@gmail.com		

DATOS DEL CONSORCIADO 2			
Razón Social:	LDH E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	AV. CIRCUNVALACIÓN GOLF LOS INKAS NRO. 206 LIMA (OFICINA 602 - TORRE 3B) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO		
RUC:	20491772671	Teléfono(s):	9 76036747
MYPE:		S:	<input type="checkbox"/> X No: <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	ldheir93@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico:
 Correo electrónico del consorcio: consorciosangabriel2025@gmail.com

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Notificación de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Jaén, 20 de marzo de 2025.


DAVID ANTONIO CHAPOÑAN SILVA
 REPRESENTANTE COMÚN
 CONSORCIO SAN GABRIEL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MD/HCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante
 Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe: [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:		Teléfono(s):	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:		Teléfono(s):	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:		Teléfono(s):	
Correo electrónico:			

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDHC/S - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mediante el presente el suscrito, Representante Común de CONSORCIO SAN GABRIEL, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Jaén, 20 de marzo de 2025.

DAVID ANTONIO CHAPONAN SILVA
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO SAN GABRIEL

Asimismo, se tiene que de la Revisión Visual al Anexo N°6 (Página N°018, de la Oferta del Postor), el cual es una Declaración Jurada de Datos del Postor, la cual forma parte del numeral 2.2.1.1. Documentos de Presentación Obligatoria, literal "g", de los Documentos para la Admisión de la Oferta de las Bases Integradas, del presente procedimiento de selección; en la cual se puede apreciar que el Postor Consorcio San GABRIEL, ha usado un Anexo N°6 INCORRECTO, que difiere que el estipulado y consignado en la página N°80, de las Bases Integradas del presente, del presente procedimiento de selección; mediante el cual se puede observar que el postor hace uso del encabezado del Presupuesto de Obra sin ceñirse estrictamente al encabezado del Anexo N°6, de las Bases Integradas, lo que hace que el mencionado Anexo N°6, devenga en INCORRECTO, y, NO CORRESPONDA al Anexo N°6 estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; asimismo, resulta pertinente señalar que las Bases Integradas del Proceso de Selección, constituyen las Reglas Definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección al momento de evaluar las Ofertas y conducir el Procedimiento.

Por lo tanto, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que el Postor Consorcio San GABRIEL, NO CUMPLE con los documentos

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal g) El Precio de la Oferta en Soles (Anexo N°6), del Capítulo II del Procedimiento de Selección; en consecuencia dicha **OMISIÓN DE NO CONSIGNAR EL ENCABEZADO ESTIPULADO Y CONSIGNADO EN EL ANEXO N°6 DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO, DEFINITIVAMENTE NO ES SUBSANABLE**, en estricta observancia del literal a) del numeral 60.2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica".

Máxime aún, no cumple también con el numeral v., del Anexo N°2, "Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección"; esto dado a que no se sometió a las bases, condiciones ni reglas del procedimiento de selección por presentar su **Anexo N°6**, el cual devenga en **INCORRECTO**, y, NO CORRESPONDA al encabezado del **Anexo N°6**, estipulado y consignado en las Bases Integradas del procedimiento de selección; por consiguiente, el **Postor Consorcio San GABRIEL, NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal g) El Precio de la Oferta en Soles (Anexo N°6).

Finalmente, el colegiado, concluye que la Oferta del Postor se considerará como **NO ADMITIDA**. (Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):

Página 018

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio \$/	Parcial \$/
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE				1,231,458.04
1.1	LOCALIDAD PROGRESO				1,083,303.07
1.1.1	CAPTACIÓN				30,473.77
1.1.1.1	CAPTACIÓN DE BARRAJE FLUJO SIN CANAL DE DERIVACIÓN (0-30 l/s) - "LAS JUNTAS"				28,028.45
1.1.1.1.01	OBRAS PRELIMINARES				410.88
1.1.1.1.01.01	LIBREZA DE TERRENO MANUAL	m2	96.00	1.55	152.64
1.1.1.1.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	56.00	2.85	158.70
1.1.1.1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				885.15
1.1.1.1.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.42	47.58	355.04
1.1.1.1.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO ROCOSO (H=0.10 M)	m3	0.90	112.00	100.94
1.1.1.1.02.03	REFINO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL	m2	23.05	2.08	47.04
1.1.1.1.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.19	24.04	52.65
1.1.1.1.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 0.30M	m3	6.53	27.07	241.08
1.1.1.1.03	CONCRETO SIMPLE				1,385.67
1.1.1.1.03.01	SOLADO DE CONCRETO C10 (12.0x12.0x4")	m2	15.40	47.49	441.00
1.1.1.1.03.02	ASENTADO DE PIEDRA P.C. 10x10x10 EN INGRESO Y SALIDA DE CANAL	m3	1.85	491.35	943.77

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2025-MDH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶³				
5	Monto total de la oferta				

De otro lado, de la revisión visual al **Anexo N°6, Precio de la Oferta (folio N°018-N°068)**, se tiene que el postor ha presentado una oferta económica **ilegible**, lo que imposibilita saber con claridad el alcance de lo ofertado, sin embargo, dicho anexo no brinda garantía de ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, ahora, es de suma importancia traer a colación la **Resolución N°2089-2019-TCE-S1**; "El tribunal de contrataciones ha establecido que la incongruencia, por su parte se materializa cuando la oferta contiene información contradictoria o excluyente entre sí, lo cual en algunos casos inclusive, puede producir que no se conozca con certeza el alcance de lo ofertado", adicional a ello se tiene que en múltiples Resoluciones el Tribunal ha establecido (...); **Toda información contenida en la oferta debe de ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, lo contrario genera que la oferta debe de ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, (...). además de acuerdo al numeral 1.6 de las bases integradas del referido procedimiento de selección se detalla lo siguiente: **1.8 presentación y apertura de ofertas: "el participante debe de verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad que el archivo pueda**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ser descargado y su contenido sea legible", sin embargo, de la revisión visual de su oferta económica existen varias partidas que no se visualizan de manera clara y legible.

Por lo tanto, la oferta del postor por unanimidad debe de ser considerada como **NO ADMITIDA**, por la ilegalidad de la Oferta Económica (Anexo N°6), y no cumplir con el numeral 2.2.1 documentos de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta; en su literal g) El Precio de la Oferta en Soles (Anexo N°6). (adjuntamos a la presente observación las imágenes necesarias que corroboran tal situación):

Página 021 de la oferta del postor.-

1.1.2.3.05.08	VIGAS PREFABRICADAS RECTANGULARES				1,772.98
1.1.2.3.05.08.01	CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m ³	0.93	569.94	530.04
1.1.2.3.05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	12.03	39.54	475.67
1.1.2.3.05.08.03	ACERO DE REFUERZO A _s =4000 Kg/cm ²	kg	02.22	8.32	767.27
1.1.2.3.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS				11,951.15
1.1.2.3.06.01	TARRAJEO INTERIOR IMPERMEAB. MEZCLA 1:3 E=1.5CM	m ²	200.76	36.33	7,293.61
1.1.2.3.06.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:3 E=1.5CM	m ²	179.61	21.96	3,945.00

Página 025 de la oferta del postor.-

1.1.4.1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				408.72
1.1.4.1.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	4.65	47.58	221.25
1.1.4.1.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m ²	11.06	2.06	23.00
1.1.4.1.02.03	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m ³	3.72	33.07	123.02
1.1.4.1.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30CM	m ³	1.12	37.01	41.45
1.1.4.1.03	MEJORAMIENTO DEL SUELO PARA CIMENTACION				476.61
1.1.4.1.03.01	RELLENO DE AFRITADO E=10 cm	m ³	2.15	106.04	228.77
1.1.4.1.03.02	RELLENO PIEDR OVER D=4", E=10 cm	m ³	2.15	116.67	250.84
1.1.4.1.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				926.55
1.1.4.1.04.01	SOLADO DE CONCRETO C.H 1:12, E=4"	m ²	10.74	42.49	456.34

Página 035 de la oferta del postor.-

1.2.2.3.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS				14,132.60
1.2.2.3.06.01	TARRAJEO INTERIOR IMPERMEAB. MEZCLA 1:3 E=1.5CM	m ²	235.76	36.33	8,565.16
1.2.2.3.06.02	TARRAJEO EXTERIOR C/MORTERO 1:3 E=1.5CM	m ²	134.81	31.80	4,286.06
1.2.2.3.06.03	DERRAMES	m	75.50	16.96	1,280.48
1.2.2.3.07	PINTURA				3,598.08
1.2.2.3.07.01	PINTADO EXTERIOR CON ESMALTE SINTETICO	m ²	134.81	26.69	3,598.08
1.2.2.3.08	PISOS				2,022.15
1.2.2.3.08.01	CONTRAPISO E=2 CM MEZCLA 1:3 + IMPERMEABILIZANTE	m ²	54.92	36.83	2,022.15

Página 051 de la oferta del postor.-

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1.3.2.5.01	OBRAS PRELIMINARES				234.00
1.3.2.5.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	72.00	2.12	152.64
1.3.2.5.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE CERCO	m	72.00	1.13	81.36
1.3.2.5.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				266.84
1.3.2.5.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.88	47.58	137.03
1.3.2.5.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.15	24.04	3.61
1.3.2.5.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	m3	3.41	37.01	126.20
1.3.2.5.03	CONCRETO SIMPLE				1,283.33
1.3.2.5.03.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2	m3	2.57	499.35	1,283.33
1.3.2.5.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				8,948.92
1.3.2.5.04.01	CERCO CON MARCO N° 112'X3'16" Y M.A. LA N° 10 CON C/CADA 1"	m	63.50	127.61	8,103.24

Página 052 de la oferta del postor.-

1.3.3.1.02.05	RELLENO ZANJAS C.MATER. PROPIO	m	1,005.08	7.57	7,608.46
1.3.3.1.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D=30M	m3	54.27	37.01	2,008.53
1.3.3.1.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				8,121.05
1.3.3.1.03.01	SUMINISTRO E INST TUBERIA HOPE LISA /SDR 9 /PE 100' Ø 1"	m	1,005.08	6.88	6,914.95
1.3.3.1.03.02	TRAZO Y REPLANTEO DE TUBERIA	m	1,005.08	0.00	1,005.08
1.3.3.1.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCION				188.20
1.3.3.1.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	1.00	188.20	188.20

Página 066 de la oferta del postor.-

2.3.1.5.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS				5,400.59
2.3.1.5.03.01	TARRAJEO EXTERIOR C.MORTERO 1:5 E=1.5CM	m2	169.03	31.80	5,400.59
2.3.1.5.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				8,520.57
2.3.1.5.04.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10, D=1/2"	pto	51.00	50.58	2,579.58
2.3.1.5.04.02	VALVULA ESFERICA PVC DE 1/2" Ø	gb	51.00	71.94	3,665.94
2.3.1.5.04.03	TRAZO Y REPLANTEO DE TUBERIA	pt	51.00	11.55	2,272.55
3	COMPONENTE SOCIAL				12,585.41
3.1	PLAN DE CAPACITACION DE GESTION DE SERVICIO				3,444.50

Sin embargo; este Colegiado trae a colación la Resolución de Tribunal de Contrataciones N°4016-2022-TCE-S4, la cual indica taxativamente: **"(...) No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación"**; finalmente, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, que la Oferta del **Postor Consorcio San GABRIEL** es considerada como **NO ADMITIDA**.

No obstante, el **Postor Consorcio San Gabriel**, acredita un Consorcio con **RUC INDEPENDIENTE**, cuya fecha de Inscripción e Inicio de Actividades según Consulta RUC, data

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del 05 de febrero de 2025, y, 01 de febrero de 2025 respectivamente, teniendo como apoderado al Sr. David Antonio Chapoñan Silva; sin embargo, la convocatoria del proceso actual fue el 17 de febrero de 2025; Por lo tanto, el Colegiado, trae a colación la Jurisprudencia aplicable: Resolución N°0124-2019-TCE-S1, en la cual en su sumilla indica textualmente "(...) La normativa de contrataciones del estado prevé que las personas naturales o jurídicas se asocien en virtud del criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes a fin de participar como consorcio en los procedimientos de selección y contratar con el estado", asimismo la Jurisprudencia aplicable Directiva N°005-2019-OSCE/CD, en su VI. Disposiciones Generales, 6.1 Definiciones del Reglamento, indica textualmente "El consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado", bajo tal contexto este colegiado concluye que dicho Consorcio fue creado con la finalidad de Ejecutar otra prestación que no es la presente, **POR LO QUE, EL POSTOR INDEFECTIBLEMENTE E INDUBITABLEMENTE PRETENDE OBTENER VENTAJA EN CUANTO A LA EXONERACIÓN DEL IGV.**

De otro lado, se tiene que el Postor Consorcio San Gabriel, recién se formalizó adquiriendo Eficacia Jurídica con la suscripción de firmas de todos los intervinientes en su Promesa de Consorcio (Anexo N°5), es decir 20 de marzo de 2025, cabe precisar que documento no cuenta con fecha cierta por la legalización de firmas de cada uno de sus intervinientes, en estricta observancia del artículo n.°245 del Código Procesal Civil **(PRECISANDO DE ESTA MANERA, QUE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO, ESTE COLEGIADO NO OTORGARÁ SUBSANACIÓN DE LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, ESTO DEBIDO A QUE DE IGUAL FORMA LA OFERTA DEL POSTOR SERÁ CONSIDERADA COMO NO ADMITIDA EN VARIOS ASPECTOS YA MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTECEDENTES, Y, BASÁNDOSE ESTRICTAMENTE EN EL PRINCIPIO DE CELERIDAD DE LA LPAG, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, E, INDEFECTIBLEMENTE NO APLAZAR, DEMORAR Y/O RETARDAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN).**

Por consiguiente, teniendo en consideración la jurisprudencia indicada en los párrafos glosados anteriormente, el Postor Consorcio San Gabriel, debió **GESTIONAR** y **TRAMITAR** su **RUC INDEPENDIENTE**, en fecha posterior a la Fecha de suscripción de firmas de todos los intervinientes de la Promesa de Consorcio; por lo por la Ficha Ruc presentada por el Postor Consorcio San Gabriel, determina y hace que el **ANEXO N°7, DECLARACIÓN JURADA DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO, DEVENGA EN UN DOCUMENTO INEXACTO**, ya que deviene de un Imposible Jurídico; **EN CONSECUENCIA DE ELLO, DEFINITIVAMENTE NO LE CORRESPONDÍA DICHA EXONERACIÓN DEL IGV**, por lo que. **EL POSTOR DEBIO ENMARCAR SU OFERTA ECONÓMICA DENTRO DE LOS LIMITES CON IGV, Y NO COMO LO HIZO DENTRO DE LOS LIMITES SIN IGV, YA QUE, NO GOZA DE DICHA BENEFICIO Y EXONERACIÓN**; por ende, la Oferta Económica del Postor (Anexo N°6), estaría por debajo del 90%, y, por ende, en estricta observancia del Art. 68° Rechazo de Ofertas, en su numeral 68.4, del Decreto Supremo N°344-208-EF, el cual indica textualmente: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)", y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que la Oferta Económica del **Postor Consorcio San Gabriel**, se considerará como **RECHAZADA**, asimismo, **NO ADMITIDA**, por **NO CUMPLIR** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II del Procedimiento de Selección, en su literal g) El precio de la oferta en SOLES. *(Para un mejor entendimiento, les mostramos a continuación las imágenes que corroboran tal situación):*

3

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20813757512 - CONSORCIO SAN GABRIEL		
Tipo Contribuyente:	CONTRATOS COLABORACION EMPRESARIAL		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	05/02/2025	Fecha de Inicio de Actividades:	01/02/2025
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	CAL MARIA PARADO DE BELLIDO NRO. 1003 SEC. NUEVO HORIZONTE (COSTADO LOZA DEPORTIVA) CAJAMARCA - JAEN - JAEN		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA		

Página 017

ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDHC - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente: -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-MDHC - PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio:
 1. CORPORACIÓN VILLANUEVA CABALLERO S.A.
 2. LDH E.I.R.L.
- b) Designamos al señor DAVID ANTONIO CHAPONAN SILVA, identificado con DNI N° 46047619, como Representante Común del CONSORCIO SAN GABRIEL para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio común en: CAL. MARIA PARADO DE BELLIDO NRO. 1003 SEC. NUEVO HORIZONTE (COSTADO LOZA DEPORTIVA), CAJAMARCA - JAEN - JAEN.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN VILLANUEVA CABALLERO S.A. <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la ejecución de la obra, hasta la recepción y posterior liquidación de ejecución de obra. - Responsable de gestionar la contabilidad independiente. - Responsable de la Administración, logística y dirección técnica en la ejecución de la obra. - Responsable del aporte de la documentación para acreditar el personal profesional clave y no clave (incluye el reemplazo de personal). - Responsable del aporte de la documentación para acreditar el equipamiento estratégico. - Responsable del aporte de la documentación obligatoria presentada como requisitos para perfeccionar el contrato (en caso de ser ganador de la buena pro). - Responsable del aporte de documentos que se presente durante la ejecución de la obra vinculada a las valoraciones, ampliaciones de plazo entre otros procedimientos. - Responsabilidad de aportar la correspondiente experiencia del postor en la especialidad. 	60 %
2.	OBLIGACIONES DE LDH E.I.R.L. <ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la ejecución de la obra, hasta la recepción y posterior liquidación de ejecución de obra. - Responsable de gestionar la contabilidad independiente. - Responsable de la Administración, logística y dirección técnica en la ejecución de la obra. - Responsabilidad de aportar la correspondiente experiencia del postor en la especialidad. 	40 %

TOTAL OBLIGACIONES 100 %

Jaen, 20 de marzo de 2025.

CORPORACIÓN VILLANUEVA CABALLERO S.A. Cristian Dennis Villanueva Caballero REPRESENTANTE COMÚN	LDH E.I.R.L. GROSMAN HESGAR PASTOR ALAYO
CORPORACIÓN VILLANUEVA CABALLERO S.A. RUC N° 20529467806 CRISTIAN DENNIS VILLANUEVA CABALLERO DNI N° 42915053	LDH E.I.R.L. RUC N° 2049172671 GROSMAN HESGAR PASTOR ALAYO DNI N° 47715512

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

II. **EVALUACIÓN DE OFERTAS.** - El Comité de Selección evalúa la única Oferta Admitida, en estricto orden del Registro de su Oferta a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE:

"CONSORCIO ILUCAN", integrado por las empresas: NORCONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N°20601862931, CUBAS LUNA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20610403205, y, INNOVA 3D & C S.A.C., con RUC N°20601157587.

 	<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). En donde $O_i = S/ 11,119,956.15$; $O_m = S/ 11,119,956.15$ y $PMP=93$, el Comité de Selección aplica los valores y obtiene $P_i=93$ puntos.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">93 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[5] puntos
	<p>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</p>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>El postor ACREDITA una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental y social correspondientes al literal B.</p> <p align="right">[3] puntos</p>
<p>B.1</p>	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y/O REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y/O DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	<p>*De la Revisión Visual al (ISO 45001:2015), correspondientes a NORCONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N°20601862931, CUBAS LUNA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20610403205, y, INNOVA 3D & C S.A.C., con RUC N°20601157587, tenemos que el estado de certificación se encuentra como ACTIVO Y VÁLIDO; por lo tanto; el POSTOR CUMPLE con acreditar la práctica de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	
<p>C.</p>	<p>PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>El postor NO ACREDITA el documento que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p align="right">[0] puntos</p>
<p>D.</p>	<p>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
 	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> <p>*De la Revisión Visual al (ISO 45001:2015), correspondientes a NORCONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N°20601862931, CUBAS LUNA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20610403205, y, INNOVA 3D & C S.A.C., con RUC N°20601157587, tenemos que el estado de certificación se encuentra como ACTIVO Y VÁLIDO; por lo tanto; el POSTOR CUMPLE con acreditar la práctica de INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.</p>	<p>El postor ACREDITA el Certificado ISO 37001.</p> <p align="right">[2] puntos</p>

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PUNTAJE TOTAL	98 puntos
----------------------	------------------

EVALUACIÓN ECONÓMICA						
N° ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ILUCAN	S/ 11,119,956.15	93.00	3.00	2.00	98.00

III. **CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y EVALUADA.**

"CONSORCIO ILUCAN", integrado por las empresas: **NORCONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N°20601862931, CUBAS LUNA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20610403205, y, INNOVA 3D & C S.A.C., con RUC N°20601157587.**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Definición de obra de saneamiento: <i>Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</i></p> <p>Definición de obras similares: <i>Las obras de creación y/o recuperación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Obras de Saneamiento General.</i></p> <p>De la revisión visual a la Experiencia en Obras Similares presentada por el Postor "CONSORCIO ILUCAN", acredito un Monto Facturado Acumulado de S/ 16'183,119.34 Soles, siendo este monto superior a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por lo tanto, EL POSTOR, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; FINALMENTE POR UNANIMIDAD DEL COLEGIADO, LA OFERTA SE CONSIDERA CALIFICADA.</p>

Por consiguiente, **EL ÚNICO POSTOR, CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**; asimismo los demás documentos exigidos en los Requisitos de Calificación, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento serán acreditados para la Suscripción del Contrato.

IV. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.** -

Siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día 21 de marzo del año 2025, el

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

COMITÉ DE SELECCIÓN por UNANIMIDAD, DECIDE OTORGAR LA BUENA PRO SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, al "CONSORCIO ILUCAN", quien obtuvo un puntaje total de 100 puntos; integrado por las empresas: NORCONSTRUCTORES E.I.R.L., con RUC N°20601862931, CUBAS LUNA INGENIEROS E.I.R.L., con RUC N°20610403205, y, INNOVA 3D & C S.A.C., con RUC N°20601157587, con un Precio Ofertado de S/ 11,119,956.15 (Once Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 15/100 Soles), asimismo se derivará toda la documentación que forma parte del Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones, o el que haga sus veces; así también, se deja constancia, que el Consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles siguientes a la Notificación de su Otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el Recurso de Apelación, en estricta observancia del numeral 64.1, del artículo N°64, del DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, firman los presentes en señal de conformidad.



MERCY NOEMI TORRES CASTRO
Titular Presidente



CARLOS MAYER TINOCO LOZANO
Titular Primer Miembro



ELKER GARCIA COELLO
Titular Segundo Miembro